



Banco Nacional de
Desarrollo Agrícola



MEMORÁNDUM

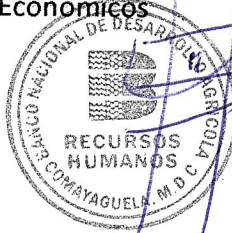
UPYEE-002/2025

PARA: LIC. DANY ABIMAEI MORENO C.
Enlace Transparencia BANADESA

DE: LIC. BRENDA GUEVARA
Jefe Unidad Planificación y Estudios Económicos

ASUNTO: ESTRUCTRA ORGANIZACIONAL

FECHA: 15 DE ENERO DEL 2025



Dando cumplimiento al Artículo No. 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a la información solicitada para el Portal de Transparencia, se adjunta Estructura Orgánica del Banco al mes de diciembre del 2024.

Atentamente.

MEMORÁNDUM

UPYEE-001/2025

PARA: ING. ERLYN MENJIVAR
Presidente Ejecutivo

DE: LICDA. BRENDA GUEVARA
Jefe Unidad Planificación y Estudios Económicos

ASUNTO: ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL ACTUALIZADA

FECHA: 13 DE ENERO DEL 2025



El Organigrama Institucional presenta la creación de La Unidad de Género del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA), de acuerdo al Acta de Constitución, firmada por la MSc. Doris Yolany García Paredes, Secretaria de Estado en el Despacho de Asuntos de la Mujer y el Ing. Eryln Menjivar, Presidente Ejecutivo, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

Conforme a la normativa de los Derechos Humanos de las Mujeres, vigentes en el país, en el Acuerdo Ejecutivo N. 58-2008, que contiene el Reglamento de la Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer, el personal gozará de amplias libertades y facultades para velar por el fiel cumplimiento de toda normativa.

Dando cumplimiento al Artículo No. 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a la información solicitada por el enlace de Transparencia, remito para firma (en tinta color azul), la Estructura Orgánica del Banco actualizada al mes de diciembre del 2024.

Una vez firmada, se remitirá al Departamento de Gestión de Recursos Humanos para que sea subida al portal de transparencia.

Atentamente



ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA UNIDAD DE GÉNERO DEL BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA (BANADESA)

Reunidos en las instalaciones del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA), en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las dos de la tarde (02:00 pm); estando presentes la MSc. Doris Yolany García Paredes, Secretaria de Estado en el Despacho de Asuntos de la Mujer y el Ing. Ertyn Menjivar, Presidente Ejecutivo del BANADESA; con el propósito de constituir la Unidad de Género del BANADESA; en este acto, en el Gobierno de la Primera Mujer Presidenta Iris Xiomara Castro Sarmiento, reconocemos que la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres es la piedra angular para la construcción de una sociedad democrática, justa y participativa; reafirmando nuestro compromiso de dar cumplimiento a los Tratados Internacionales y Convenciones de Derechos Humanos de las Mujeres suscritos por el Estado de Honduras; entre éstos la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra las Mujeres (CEDAW) que establece *“los Estados parte adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer, a fin de asegurarle la igualdad de derechos con el hombre en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera”* y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Convención Belém do Pará), que mandata *“la eliminación de la violencia contra la mujer es condición indispensable para su desarrollo individual y social y su plena e igualitaria participación en todas las esferas de vida”*, conforme a la normativa nacional en derechos humanos de las mujeres vigentes en el país, en el Acuerdo Ejecutivo No. 58-2008 que contiene el Reglamento de la Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer en su artículo 8 establece que *“Cada una de las instituciones..., crearán dentro de su estructura organizativa la Unidad de Género cuyo personal gozará de amplias libertades y facultades para velar por el fiel cumplimiento de toda normativa atinente a la igualdad de oportunidades para la mujer”* y el Decreto Legislativo 62-2023 que contiene las Normas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales, Ejercicio Fiscal 2024, en los artículos 254, 260, 261, 266 y 315, contempla la obligación de las instituciones de asignar los recursos para el fortalecimiento y creación de las Unidades de Género para su funcionamiento efectivo. POR TANTO, cumpliendo con lo anterior se procede mediante este acto a: 1) Crear la Unidad de Género del BANADESA; 2) Incorporar la Unidad de Género en la Estructura Organizativa Institucional dependiente de la máxima autoridad institucional; y 3) Consignar los recursos necesarios para su funcionamiento efectivo.

Y con las facultades suficientes para suscribir el presente acto, damos fe de la presente;

MSc. Doris Yolany García Paredes

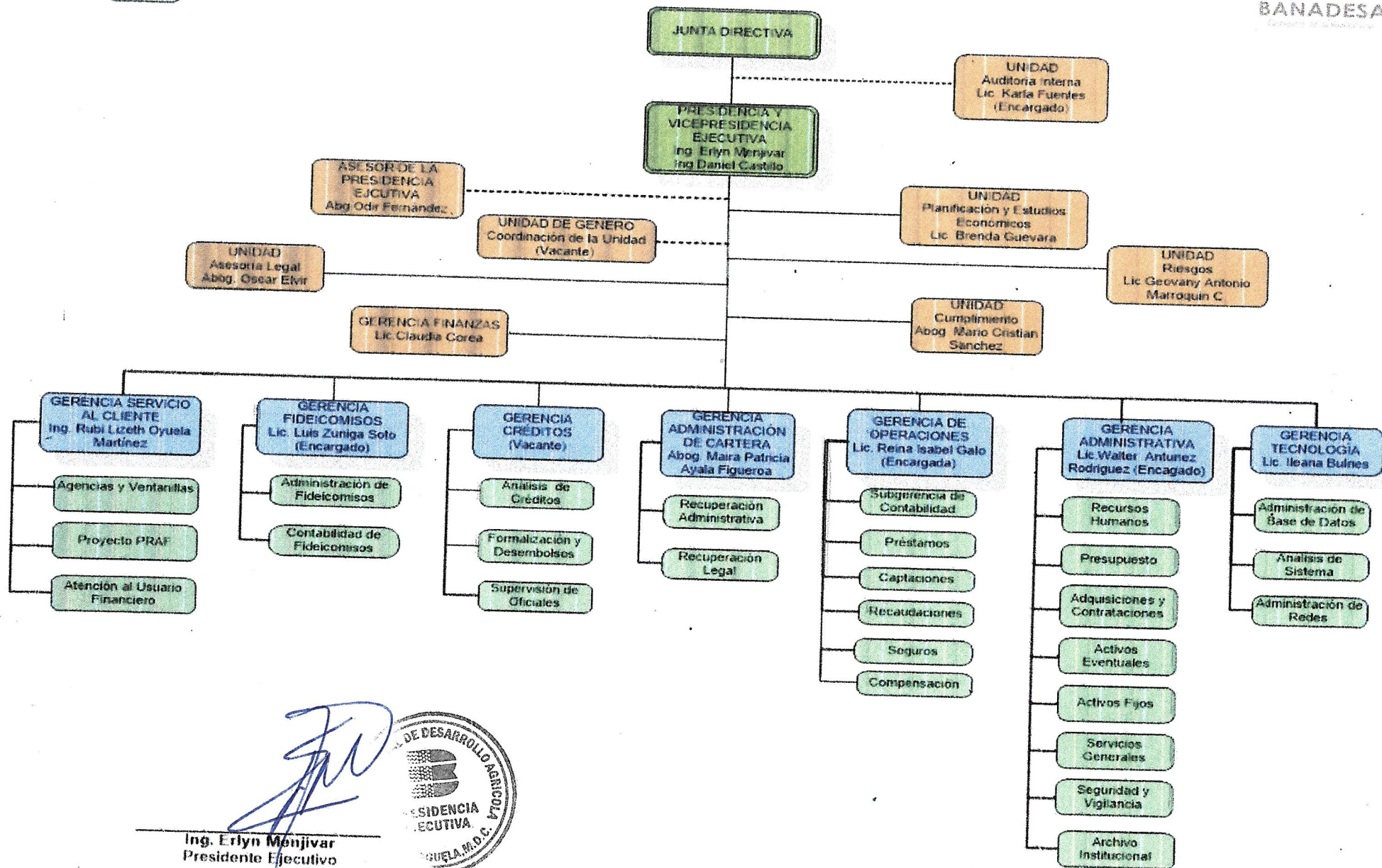


Ing. Ertyn Menjivar





Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA) Estructura Organizativa 2024



Ing. Eriyn Menjivar
Presidente Ejecutivo

